

ASISTENCIA LEGAL

Orientación jurídica vía telefónica

Para este servicio Asistencia PYME, a través de sus abogados, orientará vía telefónica a los empleados de la Empresa PYME en las materias de derecho civil y penal, las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año sin límite de eventos.

En concordancia con las disposiciones legales, Asistencia PYME no garantiza resultado alguno como consecuencia de la orientación jurídica, salvo que se compruebe dolo o mala fe de la misma.

Asistencia jurídica presencial de la empresa

En este servicio ASISTENCIA PYME enviará un abogado al domicilio fiscal de la empresa para que le preste asesoría legal en caso de robo de sus bienes dentro del mismo (oficina o comercio).

Este servicio consistirá exclusivamente en asesorar y acompañar al propietario o representante legal de la Empresa PYME para que presente la denuncia o querrela correspondiente ante las autoridades competentes. Es exclusivo para la Empresa PYME, y cubre hasta 2 eventos sin costo al año.